



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDP/A

Pimentel, 27 de enero 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### **VISTO:**

La Carta N° 001-2022/EHA, de fecha 26 de enero 2022, presentada por el Gerente Municipal; Informe N° 091-2022-MDP/SGRH, de fecha 27 de enero 2022, presentado por la Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 001-2022/EHA, de fecha 26 de enero 2022, presentada por el Gerente Municipal, C.P.C. Eusebio Jesús Huapaya Ávila, pone en conocimiento su estado de salud, el mismo que por recomendación médica, ha indicado su internamiento hospitalario a partir de la fecha, por lo cual, solicita se le conceda licencia por motivo de salud, mientras dure el descanso, que será indicado posteriormente por el médico a su cargo; asimismo, sugiere se considere la encargatura de la Gerencia Municipal al Mg. Iván Palomino Zárate, Gerente de Administración y Finanzas, durante el tiempo de la licencia que espero le sea otorgada, salvo mejor parecer; adjunta asimismo la ficha de hospitalización, número de historia clínica 613695;

Que, mediante Informe N° 091-2022-MDP/SGRH, de fecha 27 de enero 2022, presentado por la Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponde, mientras dure dicha licencia; asimismo, opina que resulta viable el otorgamiento de la licencia por enfermedad a favor del servidor público municipal Eusebio Jesús Huapaya Ávila, teniendo en consideración la orden de hospitalización adjunta, el documento que formalice la licencia con goce remunerativo por salud del servidor, deberá emitirse al momento de la presentación del certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), a fin de establecer el periodo de la licencia, debiendo accionar respecto a la encargatura del despacho de Gerencia Municipal, con la finalidad de no paralizar el normal funcionamiento de la entidad;

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONER, SE ENCARGUE LA GERENCIA MUNICIPAL AL MG. IVÁN JOSUÉ PALOMINO ZÁRATE, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2022, Y EN TANTO CULMINE EL INTERNAMIENTO HOSPITALARIO Y POSTERIOR DESCANSO MÉDICO DEL C.P.C. EUSEBIO JESÚS HUAPAYA ÁVILA Y PUEDA REINCORPORARSE A SUS FUNCIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe